

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, SUMINISTROS HIGIÉNICOS (HIGIENE INDUSTRIAL), CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEGIONELA EN LOS CENTROS COMERCIALES ARRECIFE (LANZAROTE), LA ASUNCIÓN (JEREZ DE LA FRONTERA), EL CENTRE DE LA VILA (BARCELONA), LOS CIPRESES (SALAMANCA), LA PLAZA (BADAJOZ) Y LA SEDE SOCIAL (MADRID), TODOS ELLOS DE LA RED DE CENTROS COMERCIALES DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTACIMIENTO S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)	10.24 DDN
---	-----------

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
DE: Área Comercial y Centros

Fecha: 26/09/2024
Ref.: Expdte. Contratación 10.24 DDN

MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, SUMINISTROS HIGIÉNICOS (HIGIENE INDUSTRIAL), CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEGIONELA EN LOS CENTROS COMERCIALES ARRECIFE (LANZAROTE), LA ASUNCIÓN (JEREZ DE LA FRONTERA), EL CENTRE DE LA VILA (BARCELONA), LOS CIPRESES (SALAMANCA), LA PLAZA (BADAJOZ) Y LA SEDE SOCIAL (MADRID), TODOS ELLOS DE LA RED DE CENTROS COMERCIALES DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTACIMIENTO S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad de empresa en su SEDE SOCIAL y los centros comerciales ARRECIFE (Arrecife-Lanzarote), LA ASUNCIÓN (Jerez de la Frontera-Cádiz), El Centre de La Vila (Barcelona), Los Cipreses (Salamanca) y La Plaza (Badajoz), se precisa contratar la prestación del servicio de LIMPIEZA, JARDINERÍA, SUMINISTROS HIGIÉNICOS (HIGIENE INDUSTRIAL), CONTROL DE PLAGAS (DDD) Y CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEGIONELA de esos edificios.

Para ello se proyecta la celebración de contrato con empresas especializadas y capacitadas para llevar a cabo, de forma integral, estos servicios.

Esta licitación estará sujeta a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 05/2013, de 11 de junio, de residuos y suelos contaminados, , Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, Real Decreto 252/2006 de 3 de marzo, Real Decreto 487/2022, de 21 de junio y su posterior modificación vía Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, que regulan todo lo relacionado con este servicio.

Objeto:

Los servicios deberán realizarse por empresas capacitadas y habilitadas para la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de Limpieza.
- Servicio de Jardinería.
- Control de Plagas
- Suministros higiénicos (higiene Industrial)
- Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios.
- Control y tratamiento de Legionela.

Se determina el alcance de estos servicios a las siguientes instalaciones:

- Las Zonas Comunes del centro comercial.
- Las dependencias de MERCASA del centro comercial.
- Los Exteriores: Jardines en su caso y Áreas Perimetrales.
- Las Zonas de uso para comerciantes y trabajadores del centro comercial.
- Los Locales vacíos y almacenes del centro comercial.

No serán objeto del contrato los servicios de gestión de residuos excepto para el L6-SEDE.

La empresa adjudicataria deberá asumir la necesidad de actuaciones que van desde la resolución completa de las incidencias incluidas en el alcance de este contrato, para todas las instalaciones.

Los CPVs del contrato son los siguientes:

- 90910000-9 Servicios de Limpieza
- 90911200-8 Servicios de Limpieza de Edificios
- 90919200-Servicios de limpieza de oficinas.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas
- 90920000-Servicios de higienización de instalaciones.42968200-1 Distribuidores de artículos higiénicos
- 71421000-5 Servicios de jardinería paisajística
- 77311000-Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para esta necesidad, MERCASA no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por lo que precisa de estos servicios y suministros, por lo que se propone la contratación a través de una empresa externa.

Para esta contratación de servicios y suministros se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por jefatura del Área Comercial y Centros con el vºbº del órgano de contratación.

DIVISIÓN EN LOTES

Con el fin de promover la concurrencia, se propone la división en seis lotes, atendiendo a un criterio de localización, agrupándose en un mismo lote el/los servicios necesarios a realizar en cada centro y sede, de acuerdo con la descripción que se define, de forma básica, a continuación:

LOTE	CENTRO DE TRABAJO DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
L1-CCAR	Centro Comercial Arrecife <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Jardinería. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Control y tratamiento de Legionela. ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios
L2-CCAS	Centro Comercial La Asunción <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Limpieza. ▪ Servicio de Jardinería. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Control y tratamiento de Legionela. ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios
L3-CCCV	Centro Comercial El Centre de La Vila <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Limpieza. ▪ Servicio de Jardinería. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios
L4-CCPR	Centro Comercial Los Cipreses <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Limpieza. ▪ Servicio de Jardinería. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Control y tratamiento de Legionela. ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios

L5-CCPZ	Centro Comercial La Plaza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Limpieza. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Control y tratamiento de Legionela. ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) ▪ Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios
L6-SEDE	Sede Social de Mercasa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Limpieza y Gestión de recogida de residuos y traslado a las plantas de reciclaje o tratamiento que correspondan para papel/cartón y pilas. ▪ Servicio de Jardinería. ▪ Control de Plagas (DDD) ▪ Suministros higiénicos (higiene Industrial) ▪ Suministro de los consumibles necesarios para la prestación de los servicios

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Dado que es difícil poder estimar las variaciones de coste del personal que suponen más del 70 % del coste del servicio, dada la consulta de datos económicos empresariales para el sector de actividad (CNAE) "N812 Actividades de limpieza" de la Central de Balances del Banco de España (Ejercicio 2022) y debido a las incertidumbres que a nivel nacional se generan como consecuencia de las posibles subidas del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se propone un plazo de **DOS (2) AÑOS**, con DOS (2) posibles prórrogas, cada una por UN (1) año.

La prestación del servicio del contrato resultante de la adjudicación de este expediente comenzará desde el día siguiente a la efectiva subrogación del personal.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El lugar de ejecución del servicio será:

LOTE	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
L1-CCAR	Centro Comercial Arrecife Avenida Medular s/nº - Arrecife (Lanzarote)
L2-CCAS	Centro Comercial La Asunción Paseo de las Delicias s/nº - Jerez de la Frontera (Cádiz)
L3-CCCV	Centro Comercial El Centre de La Vila Calle de Salvador Espriu, 61 (Barcelona)
L4-CCPR	Centro Comercial Los Cipreses Avenida de Los Cipreses s/nº (Salamanca)
L5-CCPZ	Centro Comercial La Plaza Calle Antonio Cuellar Grajera s/nº (Badajoz)
L6-SEDE	Sede Social de Mercasa Paseo de La Habana, 180 (Madrid)

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**Clasificación:**

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, la clasificación como empresa de servicios no es requisito exigible, sin perjuicio de que el licitador clasificado pueda aportar la misma como acreditación de capacidad y solvencia, en los siguientes grupos:

Grupo U. Subgrupo 1. Categoría 1 para todos los lotes excepto para el lote3-CCCV que tendrá Categoría 2.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el responsable de la contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- **Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

LOTE	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
L1-CCAR	35.000,00 €
L2-CCAS	135.000,00 €
L3-CCCV	430.000,00 €
L4-CCPR	64.000,00 €
L5-CCPZ	114.000,00 €
L6-SEDE	136.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
L1-CCAR	16.000,00 €
L2-CCAS	63.000,00 €
L3-CCCV	201.000,00 €
L4-CCPR	29.000,00 €
L5-CCPZ	53.000,00 €
L6-SEDE	63.000,00 €

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 88.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Para las actividades de Desinfección, Desinsectación y Desratización de inmuebles la empresa prestataria del servicio bien sea la propia adjudicataria o una subcontrata deberá **acreditar que se encuentra debidamente homologada** para el ejercicio de la actividad, además de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas de la Comunidad Autónoma que corresponda.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 77 puntos en criterios cuantificables automáticamente y un máximo de 23 puntos en criterios no evaluables mediante fórmulas (dependientes de juicios de valor).

Conforme a lo previsto en el artículo 146.2, letra b) de la LCSP la valoración de los criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas, se efectuará con posterioridad a la de aquellos otros cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

Los criterios de valoración de las ofertas, exceptuando los lotes L1-CCAR y el L5-CCPZ, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 2 CCAS, 3 CCCV, 4 CCPR y 6 SEDE	100,00 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 puntos
CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	23,00 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 PUNTOS
A PRECIO MÁS BAJO	65,00 puntos

$$P_n = 65 * \left(1 - \frac{P_{on} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{on} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B MEJORAS	9,00 puntos
B.1. Bolsa de horas de limpieza sin coste adicional (*)	4,50 puntos
Puntuación = (4,50 x (OF _n))/OF _{max}	Donde: OF _{max} = Oferta máxima de horas OF _n = Oferta a valorar
B.2. Bolsa de horas de jardinería sin coste adicional (*)	4,50 puntos
Puntuación = (4,50 x (OF _n))/OF _{max}	Donde: OF _{max} = Oferta máxima de horas OF _n = Oferta a valorar
(*) Horas adicionales a las previstas en el Pliego de prescripciones Técnicas para este servicio	
C CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES	3,00 puntos
C.1. Envases libres de plásticos	1,50 puntos

<p>Se valorará aquellas ofertas las cuales presenten el jabón de manos suministrados en envases libres de plásticos halogenados como el PVC. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jabón de manos suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC= SI = 1,50 puntos. • Jabón de manos NO suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC = NO = 0,00 puntos. <p>Se deberá remitir acreditación mediante certificados de los medios técnicos utilizados.</p>	
C.2. Bolsas de basura	1,50 puntos
<p>Se valorará aquellas ofertas que proporcionen en la ejecución del servicio bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = SI = 1,50 puntos. • NO bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = NO = 0,00 puntos. <p>Las empresas licitadoras deberán aportar la información necesaria, a través de declaración responsable, indicando las cualidades sobre su biodegradabilidad o, en su caso, si cuenta con etiqueta, aportar las mismas.</p>	
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	23,00 PUNTOS
Estos criterios serán valorados de la siguiente forma	
1 LIMPIEZA	13,00 puntos
Programa de trabajo diario y cronograma orientativo para las tareas no diarias	5,00 puntos
Maquinaria, elementos, material consumible, productos de limpieza, contenedores higiénicos y otros suministros. En este apartado se valorará como medidas medioambientales la oferta de maquinaria, que utilicen para la ejecución del contrato, con el nivel de ruidos más bajo respecto al máximo permitido por la normativa aplicable, así como que la empresa disponga de equipos que tengan menores consumos de agua (en litro/m ²) y energía (en Kwh/m ²). Asimismo, se valorará la aportación de maquinaria de hidropresión que no utilicen detergentes.	8,00 puntos
2 JARDINERÍA	5,00 puntos
Cronograma orientativo de tareas de jardinería	2,50 puntos
Maquinaria y elementos materiales para la ejecución de los trabajos.	2,50 puntos
3 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5,00 puntos
Plan de formación continua de los trabajadores adscritos al servicio objeto de contrato	3,00 puntos
Medidas de trabajo encaminadas a la mejora del medio ambiente.	2,00 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, se otorgará 1/4 de la máxima puntuación. ▪ Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 2/5 de la máxima puntuación. ▪ Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 3/4 de la máxima puntuación. ▪ Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación 	

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos en el conjunto de los criterios sometidos a Juicio de Valor para poder ser adjudicatario del contrato. La obtención de 0 (cero) puntos en alguno de los subcriterios "Limpieza" y "Jardinería" serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

(*) Se deberá tener en cuenta por las personas licitadoras, que las propuestas presentadas no deberán exceder el número de horas extraordinarias por persona trabajadora legalmente establecido. En caso de superar el número de horas ofertadas al máximo legal por cada persona a adscribir al servicio, deberá incluirse justificación de la mejora ofertada junto a la propuesta económica. No debiendo introducirse información referente a esta mejora bajo ningún concepto en la propuesta técnica.

Los criterios de valoración de las ofertas del L1-CCAR, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOTE 1-CCAR	100,00 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 puntos
CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	23,00 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 PUNTOS
A PRECIO MÁS BAJO	65,00 puntos

$$P_n = 65 * \left(1 - \frac{P_{on} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{on} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

5. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
8. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B MEJORAS	8,00 puntos
B.1. Bolsa de horas de jardinería sin coste adicional (*)	8,00 puntos

$$\text{Puntuación} = (8 \times (\text{OF}_n)) / \text{OF}_{\text{max}}$$

Donde:

OF_{max} = Oferta máxima de horas

OF_n = Oferta a valorar

(*) Horas adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este servicio

C CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES	4,00 puntos
--	--------------------

C.1. Envases libres de plásticos	2,00 puntos
---	--------------------

Se valorará aquellas ofertas las cuales presenten el jabón de manos suministrados en envases libres de plásticos halogenados como el PVC.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:

- Jabón de manos suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC= SI = 2,00 puntos.
- Jabón de manos NO suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC = NO = 0,00 puntos.

Se deberá remitir acreditación mediante certificados de los medios técnicos utilizados.

C.2. Bolsas de basura	2,00 puntos
------------------------------	--------------------

Se valorará aquellas ofertas que proporcionen en la ejecución del servicio bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:

- Bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = SI = 2,00 puntos.
- NO bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = NO = 0,00 puntos.

Las empresas licitadoras deberán aportar la información necesaria, a través de declaración responsable, indicando las cualidades sobre su biodegradabilidad o, en su caso, si cuenta con etiqueta, aportar las mismas.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	23,00 PUNTOS
Estos criterios serán valorados de la siguiente forma	
1 JARDINERÍA	18,00 puntos
Cronograma orientativo de tareas de jardinería	10,00 puntos
Maquinaria y elementos materiales para la ejecución de los trabajos.	8,00 puntos
2 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5,00 puntos
Plan de formación de los trabajadores adscritos al servicio objeto de contrato	2,50 puntos
Medidas de trabajo encaminadas a la mejora del medio ambiente.	2,50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, se otorgará 1/4 de la máxima puntuación. ▪ Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 2/5 de la máxima puntuación. ▪ Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 3/4 de la máxima puntuación. ▪ Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación 	

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos en el conjunto de los criterios sometidos a Juicio de Valor para poder ser adjudicatario del contrato. La obtención de 0 (cero) puntos en alguno de los subcriterios "Limpieza", "Jardinería" serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

(*) Se deberá tener en cuenta por las personas licitadoras, que las propuestas presentadas no deberán exceder el número de horas extraordinarias por persona trabajadora legalmente establecido. En caso de superar el número de horas ofertadas al máximo legal por cada persona a adscribir al servicio, deberá incluirse justificación de la mejora ofertada junto a la propuesta económica. No debiendo introducirse información referente a esta mejora bajo ningún concepto en la propuesta técnica.

Los criterios de valoración de las ofertas del L5-CCPZ, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOTE 5-CCPZ	100,00 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 puntos
CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	23,00 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	77,00 PUNTOS
A PRECIO MÁS BAJO	65,00 puntos

$$P_n = 65 * \left(1 - \frac{P_{on} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{on} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.

Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B MEJORAS	9,00 puntos
B.1. Bolsa de horas de limpieza sin coste adicional (*)	9,00 puntos
Puntuación = $(9 \times (OFn))/OFmax$	Donde: OFmax = Oferta máxima de horas Ofn = Oferta a valorar
(*) Horas adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este servicio	
C CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES	3,00 puntos
C.1. Envases libres de plásticos	1,50 puntos
Se valorará aquellas ofertas las cuales presenten el jabón de manos suministrados en envases libres de plásticos halogenados como el PVC. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> Jabón de manos suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC= SI = 1,50 puntos. Jabón de manos NO suministrado en envases libres de plásticos halogenados como PVC = NO = 0,00 puntos. 	
Se deberá remitir acreditación mediante certificados de los medios técnicos utilizados.	
C.2. Bolsas de basura	1,50 puntos
Se valorará aquellas ofertas que proporcionen en la ejecución del servicio bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> Bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = SI = 1,50 puntos. NO bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I. = NO = 0,00 puntos. 	
Las empresas licitadoras deberán aportar la información necesaria, a través de declaración responsable, indicando las cualidades sobre su biodegradabilidad o, en su caso, si cuenta con etiqueta, aportar las mismas.	
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	23,00 PUNTOS
Estos criterios serán valorados de la siguiente forma	
1 LIMPIEZA	18,00 puntos
Programa de trabajo diario y cronograma orientativo para las tareas no diarias	9,00 puntos
Maquinaria, elementos, material consumible, productos de limpieza, contenedores higiénicos y otros suministros. En este apartado e valorará como medidas medioambientales las oferta de maquinaria, que utilicen para la ejecución del contrato, con el nivel de ruidos más bajo respecto al máximo permitido por la normativa aplicable así como que la empresa disponga de equipos que tengan menores consumos de agua (en litro/m ²) y energía (en Kwh/m ²). Asimismo, se valorará la aportación de maquinaria de hidropresión que no utilicen detergentes.	9,00 puntos
2 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5,00 puntos
Plan de formación de los trabajadores adscritos al servicio objeto de contrato	3,00 puntos
Medidas de trabajo encaminadas a la mejora del medio ambiente.	2,00 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, se otorgará 1/4 de la máxima puntuación. Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 2/5 de la máxima puntuación. 	

- Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 3/4 de la máxima puntuación.
- Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos en el conjunto de los criterios sometidos a Juicio de Valor para poder ser adjudicatario del contrato. La obtención de 0 (cero) puntos en alguno de los subcriterios serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

(*) Se deberá tener en cuenta por las personas licitadoras, que las propuestas presentadas no deberán exceder el número de horas extraordinarias por persona trabajadora legalmente establecido. En caso de superar el número de horas ofertadas al máximo legal por cada persona a adscribir al servicio, deberá incluirse justificación de la mejora ofertada junto a la propuesta económica. No debiendo introducirse información referente a esta mejora bajo ningún concepto en la propuesta técnica.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni la revisión de precios.

El alcance y sus condiciones están establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Se contempla una modificación del 30 % del precio inicial del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

- Las modificaciones de horarios comerciales, que afecten a la apertura de domingos y/o festivos.
- Si se produce una normativa de carácter superior que afecte al precio total del contrato.
- Si por necesidades del servicio, MERCASA necesitase ampliar o reducir horas.
- Si por necesidades del servicio, MERCASA necesitase ampliar o reducir zonas de trabajo.
- Necesidad de incluir medios materiales adicionales a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 1.061.957,38 €, que más el 21 % de IVA y 7% IGIC supone un total de 1.279.271,67 €.

El Valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 2.442.501,98 €, Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos un euros con noventa y ocho céntimos sin impuestos.

LOTE 1- CENTRO COMERCIAL ARRECIFE (ARRECIFE - LANZAROTE)

LOTE-1 CCAR CC ARRECIFE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION- PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A	B	A+B	C	D	A+C+D
CONCEPTOS	IMPORTE BASE 2 años	IGIC 7%	TOTAL, PBL	PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)	MODF. PREV. 30%	TOTAL, VEC
Jardinería	4.746,60 €	332,26 €	5.078,86 €	importes SIN impuestos		
	4.746,60 €	1.423,98 €	10.917,18 €			

Material de limpieza y suministros higiénicos	26.499,77 €	1.854,98 €	28.354,75 €	26.499,77 €	7.949,93 €	60.949,46 €
Control de Plagas (DDD)	4.664,65 €	326,53 €	4.991,18 €	4.664,65 €	1.399,40 €	10.728,70 €
Control y tratamiento Legionela	4.780,13 €	334,61 €	5.114,74 €	4.780,13 €	1.434,04 €	10.994,31 €
TOTALES	40.691,15 €	2.848,38 €	43.539,53 €	40.691,15 €	12.207,35 €	93.589,65 €

LOTE 2- CENTRO COMERCIAL LA ASUNCIÓN (JEREZ DE LA FRONTERA - CÁDIZ)

LOTE-2 CCAS CC LA ASUNCIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A	B	A+B	C	D	A+C+D
CONCEPTOS	IMPORTE BASE 2 años	IVA 21%	TOTAL, PBL	PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)	MODF. PREV. 30%	TOTAL, VEC
	importes SIN impuestos					
Limpieza	129.732,25 €	27.243,77 €	156.976,02 €	129.732,25 €	38.919,67 €	298.384,16 €
Jardinería	13.231,40 €	2.778,59 €	16.009,99 €	13.231,40 €	3.969,42 €	30.432,22 €
Material de limpieza y suministros higiénicos	7.772,50 €	1.632,22 €	9.404,72 €	7.772,50 €	2.331,75 €	17.876,75 €
Control de Plagas (DDD)	1.458,12 €	306,20 €	1.764,32 €	1.458,12 €	437,44 €	3.353,67 €
Control y tratamiento Legionela	4.816,36 €	1.011,43 €	5.827,79 €	4.816,36 €	1.444,91 €	11.077,62 €
TOTALES	157.010,62 €	32.972,23 €	189.982,85 €	157.010,62 €	47.103,19 €	361.124,42 €

LOTE 3- CENTRO COMERCIAL EL CENTRE DE LA VILA (BACELONA)

LOTE-3 CCCV CC EL CENTRE DE LA VILA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A IMPORTE BASE 2 años	B IVA 21%	A+B TOTAL, PBL	C PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)	D MODF. PREV. 30%	A+C+D TOTAL, VEC
CONCEPTOS				importes SIN impuestos		
Limpieza	403.021,15 €	84.634,44 €	487.655,59 €	403.021,15 €	120.906,34 €	926.948,64 €
Jardinería	7.286,18 €	1.530,10 €	8.816,28 €	7.286,18 €	2.185,86 €	16.758,22 €
Material de limpieza y suministros higiénicos	74.048,28 €	15.550,14 €	89.598,42 €	74.048,28 €	22.214,48 €	170.311,04 €
Control de Plagas (DDD)	9.769,58 €	2.051,61 €	11.821,20 €	9.769,58 €	2.930,88 €	22.470,04 €
Control de Plagas (DDD) Local-1	5.269,44 €	1.106,58 €	6.376,03 €	5.269,44 €	1.580,83 €	12.119,72 €
TOTALES	499.394,64 €	104.872,87 €	604.267,51 €	499.394,64 €	149.818,39 €	1.148.607,67 €

LOTE 4-CENTRO COMERCIAL LOS CIPRESES (SALAMANCA)

LOTE-4 CCPR CC LOS CIPRESES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A IMPORTE BASE 2 años	B IVA 21%	A+B TOTAL, PBL	C PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)	D MODF. PREV. 30%	A+C+D TOTAL, VEC
CONCEPTOS				importes SIN impuestos		
Limpieza	62.204,13 €	13.062,87 €	75.266,99 €	62.204,13 €	18.661,24 €	143.069,49 €
Jardinería	1.483,41 €	311,52 €	1.794,92 €	1.483,41 €	445,02 €	3.411,84 €
Material de limpieza y suministros higiénicos	5.410,39 €	1.136,18 €	6.546,57 €	5.410,39 €	1.623,12 €	12.443,89 €
Control de Plagas (DDD)	2.456,31 €	515,83 €	2.972,14 €	2.456,31 €	736,89 €	5.649,52 €
Control y tratamiento Legionela	2.756,46 €	578,86 €	3.335,32 €	2.756,46 €	826,94 €	6.339,87 €
TOTALES	74.310,70 €	15.605,25 €	89.915,94 €	74.310,70 €	22.293,21 €	170.914,61 €

LOTE 5-CENTRO COMERCIAL LA PLAZA (BADAJOZ)

LOTES CCPZ CC LA PLAZA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A	B	A+B	C	D MODF. PREV. 30%	A+C+D
CONCEPTOS	IMPORTE BASE 2 años	IVA 21%	TOTAL, PBL	PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)		TOTAL, VEC
	importes SIN impuestos					
Limpieza	118.678,49 €	24.922,48 €	143.600,97 €	118.678,49 €	35.603,55 €	272.960,52 €
Material de limpieza y suministros higiénicos	8.187,20 €	1.719,31 €	9.906,51 €	8.187,20 €	2.456,16 €	18.830,56 €
Control de Plagas (DDD)	4.522,00 €	949,62 €	5.471,62 €	4.522,00 €	1.356,60 €	10.400,60 €
Control y tratamiento Legionela	1.217,37 €	255,65 €	1.473,02 €	1.217,37 €	365,21 €	2.799,95 €
TOTALES	132.605,06 €	27.847,06 €	160.452,12 €	132.605,06 €	39.781,52 €	304.991,63 €

LOTE 6 – SEDE SOCIAL (MADRID)

LOTE-6 SEDE SEDE SOCIAL MERCASA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A	B	A+B	C	D MODF. PREV. 30%	A+C+D
CONCEPTOS	IMPORTE BASE 2 años	IVA 21%	TOTAL, PBL	PRÓRROGAS (1+1 = 2 años)		TOTAL, VEC
	importes SIN impuestos					
Limpieza	135.559,68 €	28.467,53 €	164.027,21 €	135.559,68 €	40.667,90 €	311.787,26 €
jardinería	2.541,39 €	533,69 €	3.075,09 €	2.541,39 €	762,42 €	5.845,20 €
Material de limpieza y suministros higiénicos	16.202,92 €	3.402,61 €	19.605,53 €	16.202,92 €	4.860,87 €	37.266,71 €
Control de Plagas (DDD)	3.641,24 €	764,66 €	4.405,90 €	3.641,24 €	1.092,37 €	8.374,85 €
TOTALES	157.945,22 €	33.168,50 €	191.113,72 €	157.945,22 €	47.383,57 €	363.274,02 €

RESUMEN

RESUMEN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION-PBL				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-VEC		
	A	B		A+B	C	D	A + C + D
LOTE	IMPORTE BASE 2 años	IGIC 7%	IVA 21%	TOTAL, PBL	PRÓRROGAS (1+1 = 2 años) importes SIN impuestos	MODF. PREV. 30%	TOTAL, VEC
1 CCAR	40.691,15 €	2.848,38 €		43.539,53 €	40.691,15 €	12.207,35 €	93.589,65 €
2 CCAS	157.010,62 €		32.972,23 €	157.010,62 €	157.010,62 €	47.103,19 €	361.124,42 €
3 CCCV	499.394,64 €		104.872,87 €	499.394,64 €	499.394,64 €	149.818,39 €	1.148.607,67 €
4 CCPR	74.310,70 €		15.605,25 €	74.310,70 €	74.310,70 €	22.293,21 €	170.914,61 €
5 CCPZ	132.605,06 €		27.847,06 €	160.452,12 €	132.605,06 €	39.781,52 €	304.991,63 €
6 SEDE	157.945,22 €		33.168,50 €	157.945,22 €	157.945,22 €	47.383,57 €	363.274,02 €
TOTALES	1.061.957,38 €	2.848,28€	214.465,91 €	1.279.271,67 €	1.069.811,38 €	320.943,42 €	2.442.501,98 €

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con el precio medio sobre los precios de mercado para el servicio que se necesita realizar; para el cálculo de los salarios del personal de limpieza y jardinería se han tenido en cuenta los convenios legalmente vigentes.

Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad al artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes por cada lote:

LOTES	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL
	PERSONAL	OTROS	TOTAL		
L1-CCAR	3,06%	84,94%	88,00%	5,00%	7,00%
L2-CCAS	64,66%	19,34%	84,00%	3,00%	13,00%
L3-CCCV	60,37%	27,63%	88,00%	5,00%	7,00%
L4-CCPR	81,89%	14,11%	96,00%	2,00%	2,00%
L5-CCPZ	52,20%	28,80%	81,00%	13,00%	6,00%
L6-SEDE	79,30%	12,70%	92,00%	2,00%	6,00%

Desglose de gastos personales

Para el cálculo de los costes directos, se han previsto los costes de personal para los servicios de limpieza y de jardinería que forman parte del objeto del contrato para cada lote. No se han contemplado costes directos relacionados con gastos de personal para los trabajos relacionados con control de plagas y control de legionela,

debido a que, por la periodicidad establecida en los pliegos para su ejecución, no son trabajos que requieran la adscripción de medios personales con una duración suficiente para que se puedan estimar adecuadamente los gastos de personal para su consideración.

Los gastos de personal, se han estimado de acuerdo al coste actual para la empresa del personal adscrito al contrato a subrogar, de acuerdo a los certificados emitidos por las actuales personas adjudicatarias de ellos servicios objeto de contratación del expediente, actualizados conforme al convenio sectorial vigente, o en su defecto, en aplicación del último **acuerdo para el empleo y la negociación colectiva (AENC)** entre patronales y sindicatos, actualizados en un 4% para el año 2025 (tipo máximo establecido en el acuerdo). En el caso de los costes de personal de los trabajos de jardinería, conforme a la periodicidad de trabajos fijado en pliegos, se han calculado de acuerdo con el salario base anual fijado en las tablas salariales del Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024, para el personal de oficios "jardinero/a", para el año 2024 actualizado, en aplicación AENC en un 4%.

Se estiman unos costes laborales por importe de 329.737,01 €, teniendo en cuenta la adscripción mínima del personal señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus categorías y grupos profesionales, sin que se disponga de datos sectoriales como para identificarlos de manera desglosada y con desagregación de género. Los importes estimados por cada lote son los siguientes:

LOTE	CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE
L1-CCAR	Centro Comercial ARRECIFE	556,75 €
L2-CCAS	Centro Comercial LA ASUNCIÓN	50.763,72 €
L3-CCCV	Centro Comercial EL CENTRE DE LA VILA	150.753,64 €
L4-CCPR	Centro Comercial LOS CIPRESES	30.427,90 €
L5-CCPZ	Centro Comercial LA PLAZA	34.611,35 €
L6-SEDE	Sede Social de MERCASA	62.623,66 €

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se confirma la existencia de presupuesto y la reserva de crédito por el valor estimado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.442. 501, 98€) necesario para el compromiso de gasto asumido en la presente contratación el cual ya incluye posibles prórrogas y un 30% del importe para posibles modificaciones no previstas, procediéndose a la aprobación de este por la Dirección de Planificación y Estrategia

POA	UPA SEPTIEMBRE y POA
AÑO	2024 / 2025
CECO GESTIÓN	DDN X21
CECO IMPUTACIÓN	CCAR-315 CCAS-317 CCCV-202 CCPR-304 CCPZ-308 SEDE SOCIAL-180
PARTIDA POA	<p>CENTROS COMERCIALES: GASTOS COMUNES, PARTIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El importe de limpieza, jardinería, suministros higiénicos y control de plagas se imputarán, para todos los centros, en partida 102 Limpieza ▪ El importe de Control y Tratamiento de Legionela, para todos los centros que cuenten con ese servicio, se imputará en la partida 2.05 Conservación y Funcionamiento. <p>MERCASA, PARTIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El importe control de plagas del Local 1 del L-3 CCCV se consignará como servicios exteriores con cargo a MERCASA hasta su comercialización. ▪ Sede Social : Servicios exteriores

Propone:

Jefatura de Área Comercial y Centros: Belén Albaladejo Campos

Jefatura de Área de Compras e Inversiones: María Ortiz Sánchez

Aprobado por el órgano de contratación:

Dirección de Desarrollo de Negocio y Coordinación: Silvia Llerena Muñoz

Dirección de Planificación y Estrategia: Agustín S. García-Cabo Fernández